



¡INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS CAMIONEROS!

Con Respecto a las Regulaciones de California para Contrarrestar la Marcha en Ralentí (Marcha Mínima/Idling)



¿TIENE SU CAMIÓN CON MOTOR A DIESEL UNA CLASIFICACIÓN DE PESO BRUTO DE MÁS DE 10,000 LIBRAS?

Si es así, entonces lo siguiente le es pertinente a usted.

EN CALIFORNIA ESTA PROHIBIDO TENER EL MOTOR ENCENDIDO POR MAS DE CINCO MINUTOS CUANDO EL CAMIÓN ESTA PARADO. ESTA PROHIBICIÓN TAMBIÉN APLICA CUANDO EL CHOFER DESCANSA O DUERME EN LOS CAMIONES EQUIPADOS CON CABINA O CAMAROTE .

¿POR QUÉ EXISTE UN LÍMITE DE MARCHA EN RALENTÍ?

La marcha innecesaria en ralentí:

- Produce emisiones que contribuyen al cáncer, la muerte prematura y otros graves problemas médicos.
- Desperdicia combustible y contribuye al calentamiento global.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR VIOLACIÓN?

Sanciones mínimas de **\$300** hasta **\$1000** por día, y es posible que se vean sujetos a posibles sanciones criminales.

SI NO PUEDO HACER FUNCIONAR EL MOTOR EN RALENTÍ ¿QUÉ PUEDO HACER PARA LOGRAR COMODIDAD EN LA CABINA?

Aquí tiene una lista de algunas tecnologías a la disposición para la reducción de la marcha al ralentí:

- Sistemas de Potencia Auxiliar que Funcionan a Batería/Acumulador
- Calefactores que Funcionan con Combustible (se aplican restricciones - visite la red www.arb.ca.gov/noidle para información)
- Sistemas de Potencia Auxiliar que Funcionan a Diesel (se aplican restricciones - visite la red www.arb.ca.gov/noidle para información)
- Infraestructuras en las paradas de camiones que proporcionan calefacción, enfriamiento o refrigeración, electricidad y/o otros servicios en varios centros a lo largo de California
- Por favor, visite la red www.arb.ca.gov/cabcomfort para obtener información acerca de éstas y otras tecnologías adicionales para la reducción de la marcha en ralentí.

¿EXISTEN ALGUNAS SITUACIONES EN LAS QUE SE PERMITE LA MARCHA EN RALENTÍ?

Sí, la marcha en ralentí es aceptable en las siguientes situaciones:

- Cuando usted está en tráfico congestionado.
- Cuando sea necesaria para la inspección o el mantenimiento del camión.
- Cuando usted está operando un dispositivo de transferencia de potencia (*power take-off device*).
- Cuando usted no pueda moverse debido a condiciones climáticas adversas o falla mecánica.
- Cuando usted está en fila esperando turno (*queuing*) (tiene que estar a más de 100 pies de cualquier área residencial).
- Cuando su camión cumple con la norma opcional para la reducción de emisiones de *NOx* de marcha en ralentí y su camión se encuentra a más de 100 pies de un área residencial.
- Por favor, visite la red www.arb.ca.gov/noidle para obtener una lista completa de las exenciones.

¿EXISTEN RESTRICCIONES QUE SE APLICAN A LAS TECNOLOGÍAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA MARCHA EN RALENTÍ?

Sí, estas restricciones son aplicables:

- Usted no puede operar un sistema de potencia auxiliar que funciona a diesel por más de 5 minutos si se encuentra a menos de 100 pies de un área residencial.
- Si su camión está equipado con un motor del 2007 o más reciente, su sistema de potencia auxiliar que funciona con diesel o su calefactor que funciona con combustible tiene que cumplir con los requisitos de equipo adicionales.
- Por favor, visite la red www.arb.ca.gov/noidle para obtener más información.

¿NECESITA MI CAMIÓN UNA ETIQUETA NUEVA?

Se requerirá una etiqueta especial para el cofre si:

- Su camión tiene un motor del 2007 o más reciente y usted opera un sistema de potencia auxiliar que funciona con el motor, dentro de California, o
- El motor de su camión cumple con las normas opcionales para la reducción de emisiones de *NOx* de marcha en ralentí y usted lo hace marchar en ralentí por más de 5 minutos dentro de California.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

- Comuníquese al Consejo de Recursos Atmosféricos (ARB) al 1-800-END-SMOG (1-800-363-7664)
- Visite el Sitio de Internet del ARB para información de la reglamentación: www.arb.ca.gov/noidle

Nota aclaratoria: Otras leyes, reglamentaciones o restricciones se podrían aplicar. Ninguna parte de esta hoja informativa o secciones de la reglamentación referenciada permite la marcha en ralentí por encima de otras leyes, reglamentaciones y restricciones aplicables.